



## ACUERDO DE CONCEJO

No 009 - 2 0 2 3

Tacna, 10 mayo. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007 de fecha 10 de mayo de 2023, sobre "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO DE TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Memorandum Circular N°004-2023-GM/MCP-BR de fecha 05 de mayo 2023 emitido por Gerencia Municipal de la MCP-BR, comunica la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y el Gobierno Regional de Tacna, cuya suscripción ha sido autorizada por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 10 de mayo de 2023.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**



Que, con Informe N°060-2023-OAJ/MCPBR de fecha 08 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión Procedente la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y el Gobierno Regional de Tacna

Que, el Informe N° 029-2023-0AF/MCPBR de fecha 09 de mayo de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, comunica que la propuesta del Convenio marco, reúne las formalidades necesarias: Identificación de las partes, antecedentes, base legal, objetivo, compromiso, vigencia, ampliaciones sobre convenios específicos por tanto, es de opinión favorable conforme se detalla en el Informe mencionado la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y el Gobierno Regional de Tacna.

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CALVyPD/MCP-BR de fecha 08 de mayo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, acepta la celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y el Gobierno Regional de Tacna.

Que, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río y el Gobierno Regional de Tacna", tiene como objeto establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Proyectos de Inversión Pública y/o Programas de Inversión orientados a las áreas de Programas de Vivienda, Infraestructura, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente u otros que resulten de interés público y social de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional alineado al cierre de brechas fomentando la participación entre las partes.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT "Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río O.M. N°0003-04 MPT" y sus modificaciones. Con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA; EL CUAL CONSTA DE DOCE (12) CLAUSULAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SEÑALADO EN EL ARTICULO PRIMERO, ASÍ COMO DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO**





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** A LA UNIDAD DE INFORMATICA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO TACNA.

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO  
SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE